



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## Preguntas frecuentes sobre la convocatoria 2026 de Ayudantes de Investigación y Técnicos de laboratorio.

-- *Importante: Léase detenidamente las bases reguladoras de las convocatorias que fueron publicadas mediante Orden 1711/2023, de 19 de mayo, así como la orden de convocatoria 2026 (Orden 2236/2026, de 4 de junio). La información contenida en estas preguntas frecuentes le ayudará a cumplimentar la solicitud --*

### **1. ¿Dónde se puede encontrar la aplicación informática que hay que utilizar para poder cumplimentar las solicitudes?**

Las solicitudes se cumplimentarán exclusivamente por vía telemática. Para ello tendrán que acceder a la aplicación informática Quadrivium a través del siguiente enlace de internet: <https://gestion3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/>.

### **2. ¿Qué se pretende con estas ayudas? ¿cuál es su finalidad?**

La contratación de jóvenes menores de 30 años que estén desempleados el día anterior al de su contratación, es decir, al de inicio de su contrato como ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio en universidades y centros de investigación de la Comunidad de Madrid (dispongo octavo de las bases reguladoras de las convocatorias).

### **3. ¿En qué plazo se presentarán las solicitudes para optar a las ayudas de esta convocatoria 2026?**

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 29 de junio al 17 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

### **4. ¿Cómo se presenta una solicitud de ayuda?**

Con objeto de facilitar el proceso de presentación de solicitudes a las entidades solicitantes y dado que toda la información debe aportarse a través de la aplicación Quadrivium <https://gestion3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/>, los tutores deben registrarse en la aplicación informática para poder cumplimentar la solicitud, eligiendo el perfil tutor/a.

Si ya estuviese registrado en la aplicación por haber participado en anteriores convocatorias no sería necesario volver a registrarse.

### **5. En relación con el requisito de la vinculación laboral permanente con el organismo que tienen que cumplir los tutores y en el supuesto de que un tutor/a no cumpla con ese requisito, ¿se aceptaría un escrito presentado por el organismo en el que se comprometía a mantener la vinculación del tutor con la entidad durante todo el período de ejecución de la ayuda?**

No. No se admite ningún tipo de compromiso por parte del organismo solicitante. En el momento de la presentación de las solicitudes, los tutores deben tener obligatoriamente una vinculación laboral permanente con la institución que presenta su propuesta o, en su caso, una vinculación laboral cuya duración sea igual o superior al periodo de ejecución de la ayuda.



**6. ¿Un tutor/a puede avalar más de una solicitud en esta convocatoria?**

No. Los tutores podrán avalar una única solicitud, ya sea de ayudante de investigación o de técnico de laboratorio. En el supuesto que el mismo tutor/a avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas.

**7. Si un tutor/a ya disfruta de una ayuda con cargo a convocatorias anteriores que está vigente en la actualidad ¿puede presentar una propuesta en esta convocatoria?**

Sí. Ni en las bases reguladoras ni en la convocatoria se regula que exista una incompatibilidad en este sentido.

**8. ¿Qué requisitos académicos deben cumplir los candidatos a la firma de los contratos?**

Para la firma de un contrato de ayudante de investigación se tiene que disponer de la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Para la firma de un contrato de técnico de investigación se tiene que disponer de la titulación de Técnico o Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

En el momento de la fecha de contratación con la entidad beneficiaria se tiene que estar en posesión de la titulación exigida.

**9. En esta primera fase del procedimiento, la presentación de solicitudes por los organismos solicitantes, ¿se pueden incluir los datos del candidato a la firma de uno de los contratos que se financian?**

No. La selección de los candidatos para los puestos que hayan obtenido financiación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la orden de resolución de estas ayudas mediante convocatorias públicas.

**10. Si se ha obtenido la titulación en el extranjero ¿se podría ser candidato a la contratación de una de las ayudas?**

Sí, pero se deberá disponer de la correspondiente homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

**11. En caso de no tener la homologación del título extranjero pero se hubieran iniciado los trámites para su obtención ¿sería válido aportar los documentos de tramitación de esta solicitud para poder firmar un contrato?**

No. Sólo se admitiría al candidato/a si presenta el documento por el que se reconoce u homologa su titulación extranjera en el momento de la contratación por la entidad beneficiaria.

**12. ¿Deben los títulos de grado expedidos por universidades europeas disponer necesariamente de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España?**



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Cofinanciado por  
la Unión Europea

No, ya que la LOSU, que es normativa básica, establece en su artículo 10 que “Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas”.

**13. ¿Es necesario asignar una propuesta a alguna de las áreas científicas que se recogen en el anexo de la orden de convocatoria 2026?**

Sí, es imprescindible que la propuesta se encuadre en alguna de esas áreas científicas.

En el caso de que haya dudas en la asignación de una propuesta a un área determinada se deberá elegir la que sea más cercana a su área de conocimiento.

**14. Una vez resuelta la convocatoria, ¿cuándo se producirá la incorporación del contratado/a al organismo beneficiario de la ayuda?**

En el plazo de cuatro meses, a contar desde el día que se indique en la resolución de concesión. En el contrato que se firme deberá figurar la fecha de incorporación del contratado/a al centro de trabajo. Esta fecha de incorporación, que deberá producirse el primer día del mes que corresponda, es considerada la fecha de inicio y ejecución de la ayuda.

**15. ¿Qué tipo de contratos se pueden realizar?**

La contratación de los ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio podrá realizarse bajo cualquiera de las modalidades de contratación vigentes en el momento de la formalización, incluido el contrato de actividades científico-técnicas regulado en el artículo 23.bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**16. ¿A cuánto asciende la ayuda a la contratación?**

La Comunidad de Madrid concederá una ayuda de 37.800 € anuales para la contratación de los ayudantes de investigación, y de 33.750 € anuales para los técnicos de laboratorio.

En estas cantidades están incluidas los costes salariales (salario, Seguridad Social de la empresa) generados por la persona contratada durante la duración de la ayuda, así como la indemnización por fin de contrato excepto la derivada de un despido improcedente.

**17. ¿Cuál es la duración de las ayudas?**

La duración de las ayudas a la contratación es de dos años.

**18. ¿Los candidatos a la firma de los contratos de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio tienen que estar empadronados en la Comunidad de Madrid?**

No. No es un requisito de los posibles candidatos.

**19. Si surge algún tipo de problema técnico a la hora de cumplimentar la solicitud ¿cómo se podría solucionar?**

Se deberá utilizar el botón que aparece a la derecha, en vertical y con fondo azul, en todas las pantallas de la aplicación Quadrivium, con la leyenda “Pedir Asistencia



Técnica". Los gestores informáticos de la aplicación responderán al correo electrónico con el que el tutor/a está registrado.

**20. ¿Qué se puede hacer si un tutor/a se registra en el sistema con el perfil de organismo en lugar de registrarse con el perfil de tutor/a?**

A la hora de registrarse en el sistema informático es muy importante elegir bien el perfil de la persona que se registra. En el caso de haber elegido un perfil erróneo se deberá contactar con la asistencia técnica como se indica en el punto 18.

**21. En el supuesto que un tutor/a haya cometido un error o quiera modificar los datos incluidos en la solicitud cuando ya se ha realizado el envío al organismo ¿cómo se podría solucionar esta incidencia?**

Hay que ponerse en contacto con los gestores de la convocatoria de su organismo que enviarán la incidencia a [contacto-pej@madrid.org](mailto:contacto-pej@madrid.org). Se abrirá de nuevo el expediente para que el tutor/a realice la modificación que desee.

**22. ¿Qué ocurre si una propuesta cumplimentada por un tutor/a no es presentada finalmente por registro electrónico por el organismo?**

Esta propuesta no figurará como presentada a la convocatoria. Los solicitantes de las ayudas son las entidades indicadas en la disposición sexta de la orden. Los tutores no son solicitantes de las ayudas, su perfil se ha establecido para facilitar la presentación de solicitudes por las entidades beneficiarias.

**23. ¿Se puede anexar documentación con la solicitud de ayuda?**

No, la memoria de actividades se cumplimenta a través de la aplicación informática Quadrivium y no puede aportarse por ningún otro medio.

**24. ¿Puede presentarse la memoria de actividades en inglés?**

La memoria de actividades tiene que escribirse obligatoriamente en castellano. Solamente las referencias a publicaciones que no sean en español podrán ser escritas en el idioma original.

**25. ¿Se pueden realizar modificaciones en la memoria de actividades?**

Una vez enviada la solicitud del organismo con la relación de propuestas presentadas, no será posible realizar una actualización de la información contenida en dicho documento.

**26. ¿Puede solicitar ayudas una entidad con sede fuera de la Comunidad de Madrid?**

Para tener la condición de beneficiarias, las entidades deberán tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud, quedando excluidas las que no cumplan con este requisito.

**27. ¿Quién financia estas ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio?**

Las ayudas están financiadas por la Comunidad de Madrid y se cofinanciarán a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) con una tasa de retorno sobre el gasto declarado a la Unión Europea de un 40%.



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**28. Si, a pesar de haber leído detenidamente las bases reguladoras, la convocatoria y estas preguntas frecuentes, sigo teniendo alguna duda ¿cómo puedo realizar una consulta?**

Pueden remitir sus dudas o preguntas relacionadas con las bases reguladoras y la convocatoria 2026 de ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio mediante un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la convocatoria, [contacto-pej@madrid.org](mailto:contacto-pej@madrid.org).